

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. Nº **1329**

VALPARAÍSO, **17 MAYO 2006**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (D.D.P.) Nº 246, de fecha 12 de mayo de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; los Decretos Exentos Nº 1557 de 2005, Nº 273, Nº 290 y Nº 374, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 516 y Nº 837, ambas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Nº 516, modificada mediante Resolución Nº 837, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la Resolución Nº 516 de 2006, de esta Subsecretaría y el 31 de diciembre de 2006, en el sentido de reemplazar la asignación de Anchoveta y Sardina común efectuada a la Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes "ITALMAR A.G.", Registro de Asociaciones Gremiales 392-8, por la siguiente:

1) Pesquería artesanal de Anchoveta

Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes "ITALMAR A.G.":
5.331 toneladas anuales, fraccionadas de la siguiente manera:

- 5205 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre la Resolución Nº 516 de 2006, de esta Subsecretaría y el 31 de agosto de 2006; y
- 146 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2006.

2) Pesquería artesanal de Sardina común

Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes "ITALMAR A.G.":
11.510 toneladas anuales, fraccionadas de la siguiente manera:

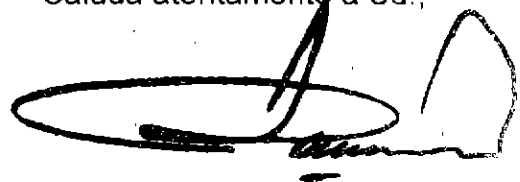
- 11.175 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre la Resolución N° 516 de 2006, de esta Subsecretaría y el 31 de agosto de 2006; y
- 335 toneladas a ser capturadas en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2006.

2º. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo